

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2160** *Acuerdo de 14 de febrero de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se toma conocimiento de los informes del Ministerio de Justicia y de la Generalitat de Catalunya, en relación al segundo juzgado de instrucción de guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, y se aprueba su calendario.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de febrero de 2019 acordó:

1. Tomar conocimiento de los informes remitidos por el Ministerio de Justicia (Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia), de fecha 17 de enero de 2019, y por la Generalitat de Catalunya (Secretaria de Relacions amb l'Administració de Justicia), de fecha 15 de enero de 2019, de carácter favorable a la medida de incrementar en un nuevo Juzgado de Instrucción de Guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, durante un año.

2. Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, acuerdo n.º 31, de su sesión de 5 de febrero de 2019, por el que se aprueba el calendario del segundo Juzgado de Instrucción de Guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, en los términos recogidos en el referido acuerdo.

3. Establecer como fecha de inicio en el funcionamiento del segundo Juzgado de Instrucción de Guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos en el partido judicial de Barcelona, el 18 de febrero de 2019, durante todos los días hábiles, en horario de 9:00 a 21:00 horas.

4. En caso de coincidencia entre el Juzgado de Guardia de delitos leves inmediatos y el turno de sustituciones internas obligatorias, debe priorizarse la atención de la guardia.

5. Esta medida se aprueba hasta el 31 de julio de 2019. El Secretario coordinador provincial y la Decana del partido judicial de Barcelona deberán informar, antes del 1 de junio de 2019, del desarrollo en el funcionamiento de los dos Juzgados de Instrucción de Guardia para el enjuiciamiento de delitos leves inmediatos, al objeto de valorar la situación y el cumplimiento de los objetivos antes de la aprobación de los siguientes seis meses del año (agosto 2019 a 18 febrero 2020).

Madrid, 14 de febrero de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.